Avda. Mcal. López y Coronel Cazal – Campus Universitario
E-MAIL: sg@fcmuna.edu.py - fcm@fcmuna.edu.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3282 (A.S.O.C.D. N° 3282/03/07/2025)
Resolución N° 0707-00-2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO VERSION 4 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION".

VISTO Y CONSIDERANDO:

El orden del día. ----------

La nota con ME Nro. 6537/2025, del Mg. Prof. Dr. Fabrizio Frutos, Vice Decano, Representante Titular del MECIP, por la cual solicita la aprobación de los documentos que fueron tratados y aprobado por el Comité del Control Interno – MECIP. ----------

Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. ----------

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION,
En uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

0707-01-2025 **APROBAR** el **Codigo de Buen Gobierno versión 4** de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asuncion, según detalle:

1 AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – U.N.A.

CONSEJO DIRECTIVO

DECANO

Mgter. Prof. Dr. Osmar Manuel Cuenca Torres

VICE DECANO

Mgter. Prof. Dr. Fabrizio Ricardo Frutos Porro

Avda. Mcal. López y Coronel Cazal – Campus Universitario
E-MAIL: sg@fcmuna.edu.py - fcm@fcmuna.edu.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

MIEMBROS TITULARES

PROF. DR. JOSE ANIBAL GOMEZ CANTORE
PROF. DR. JORGE LUIS RUIZ DIAZ PEREIRA
PROF. DR. AKIRA KIKUCHI HISAOKA
PROF. DR. RUBEN DAVID DOMINGUEZ AZUAGA
PROF. DR. RODRIGO ARIEL SANTACRUZ GALEANO
PROF. DR. ENRIQUE DANIEL PEREZ GIRALA
DR. LUIS MARCELO MIÑO
DR. LILIO EMILIANO IRALA LEDEZSMA
DRA. ROSSI MERY ESTIGARRIBIA ARGUELLO
UNIV. SILVIO DAVID GIMENEZ TROXLER
UNIV. ANDREA MONTSERRAT ROMERO ESPINOLA
UNIV. HUMBERTO ADRIAN CANO TOLEDO

MIEMBROS SUPLENTES

Prof. Dr. Hugo Antero Ojeda Fiore
Prof. Dr. Alcides Recalde Cañete
Prof. Dr. Jose Raul Balmaceda Godoy
Prof. Dra. Maria de Fatima Agüero Halley
Prof. Dr. Luis Bernardo Gonzalez Sanabria
Prof. Dra. Maria Cristina San Miguel de Vera
Dr. David Manuel Lopez Toledo
Lic. Jacqueline Noemi Urunaga Gomez
Lic. Arnaldo Roberto de la Cueva Cano
Univ. Basilio Ruiz Galeano
Univ. Mirtha Carolina Martinez Lopez
Univ. Maria Cecilia Recalde Cardenas

Avda. Mcal. López y Coronel Cazal – Campus Universitario
E-MAIL: sg@fcmuna.edu.py - fcm@fcmuna.edu.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3282 (A.S.O.C.D. N° 3282/03/07/2025)
Resolución N° 0707-00-2025

Miembros del Comité de Control Interno – Resol. CD. N° 563-00-2022

Secretaria de la Facultad

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Académica

Dirección Académica

Dirección de Admisión

Dirección de Investigaciones

Dirección de la Editorial (EFACIM)

Dirección de Extensión Universitaria

Dirección General Asistencial

Dirección de Planificación

Dirección de Internado Rotatorio

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Desarrollo y Talento Humano

Dirección de Leyes y Reglamentos

Dirección de Postgrado

Dirección Filial Santa Rosa del Aguaray

Dirección de Auditoría Interna

Dirección de Auditoría Médica

Miembros del Equipo Técnico MECIP – Resol. DECANATO. N° 991/2025

1 LIC. LILIAN PAOLA DUARTE HERRERA
2 LIC. MARÍA MERCEDES SALDÍVAR
3 LIC. BLANCA NOEMÍ ALVARENGA DE ROJAS
4 C.P. FERNANDO RAFAEL OJEDA BENITEZ
5 UNIV. RICHARD JOSÉ DUARTE MELGAREJO
6 LIC. SANDRA ELIZABETH CHÁVEZ GONZÁLEZ
7 ABOG. ALCIDES PÁEZ MONTANIA

Avda. Mcal. López y Coronel Cazal – Campus Universitario
E-MAIL: sg@fcmuna.edu.py - fcm@fcmuna.edu.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

8 UNIV. LUIS FERNANDO ALMIRÓN ORUE
9 ABOG. JOSÉ EMILIO CUBILLA GÓMEZ
10 LIC. SERGIO HEDELIO PÉREZ ISASI
11 C.P. MARÍA ASUNCIÓN SALINAS SPAINI
12 LIC. MIRENA JAMILE CARDOZO OVIEDO
13 MG. PROF. DRA. MARÍA BELÉN GIMÉNEZ REYES
14 LIC. ALDO RENE ALFONSO CORREA
15 JOHANNA BELÉN DE LA SIERRA VELÁZQUEZ
16 LIC. ZUNILDA DELEON AVALOS
17 LIC. JOHANA GASPARINI BENÍTEZ
18 MGTER. EVA NATALIA GIMÉNEZ LEGAL
19 LIC. EVER LUIS CARTES DUARTE
20 ABOG. ADRIAN ALEJANDRO GRANCE MELLONE
21 ABOG. VIVIANA GUADALUPE VILLALBA GARCETE
22 LIC. JOHANA GABRIELA BENÍTEZ SILVERO
23 LIC. EDGAR DARÍO SILVA VALDEZ
24 PROG. CHRISTIAN FABIÁN DOS SANTOS MÉNDEZ
25 LIC. ÁNGEL DAVID GONZÁLEZ CÁCERES
26 MG. ENRIQUE GUSTAVO SÁNCHEZ AGUILERA
27 SR. BARTOLOMÉ SÁNCHEZ
28 LIC. JORGE IBARRA
29 LIC. LIZ MARÍA JOSÉ GUERRERO LÓPEZ
30 C.P. MARÍA ANGELICA GONZÁLEZ MIÑARRO
31 C.P. EVELYN PAMELA HIDALGO
32 C.P. FÁTIMA CONCEPCIÓN VILLALBA
33 DRA. ALLISON ESPÍNOLA
34 MG. DRA. FLAVIA ELIZABETH MONTANIA FERREIRA
35 SR. CARLOS EDUARDO CARDOZO PORTILLO
36 DRA. ANDREA CABALLERO FLORENTÍN
37 ABOG. GISELLE ENRÍQUEZ
38 UNIV. NATALIA ROJAS
39 C.P. PATRICIA ZARATE
40 LIC. ELBA ALICIA MORA AYALA
41 LIC. GRACIELA BAREIRO ROMERO
42 UNIV. DIEGO MANUEL MARTÍNEZ RESQUIN
43 LIC. SARA NÚÑEZ ACUÑA
44 LIC. VERÓNICA OLAZAR BENÍTEZ

Avda. Mcal. López y Coronel Cazal – Campus Universitario
E-MAIL: sg@fcmuna.edu.py - fcm@fcmuna.edu.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3282 (A.S.O.C.D. N° 3282/03/07/2025)
Resolución N° 0707-00-2025

PRESENTACIÓN

VISIÓN INSTITUCIONAL

MISIÓN INSTITUCIONAL

FUNCIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL

IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA

VALORES ÉTICOS INSTITUCIONALES

CAPITULO I

DEFINICIONES Y ALCANCE

Art 1°. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Art 2°. OBJETO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Art 3°. ÁMBITO DE APLICACIÓN

CAPITULO II

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

Art. 4° COMPROMISO DE LA INSTITUCIÓN CON EL BUEN GOBIERNO

4.1 COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA INSTITUCIÓN

4.2. COMPROMISO CON LOS FINES INSTITUCIONALES

4.3. COMPROMISOS CON LA GESTIÓN

4.4. COMPROMISO CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LA SOCIEDAD

CAPITULO III

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN

Art. 5° DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

5.1 PRINCIPIOS ÉTICOS

5.2. PRINCIPIOS DE CONDUCTA

5.3 PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS

CAPITULO IV

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN ÉTICA

ART. 6° DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN ÉTICA DE LA INSTITUCIÓN

6.1. ACCIONES PARA LA INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

6.2. COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS ÉTICAS

CAPITULO V

POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Art. 7° COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

CAPÍTULO VI

POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

Art. 8° PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

8.1 PRÁCTICAS Y PROHIBICIONES QUE DEBEN EVITARSE PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

8.2 DEBERES DEL EQUIPO HUMANO RELACIONADOS CON LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

CAPÍTULO VII

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Art. 9° POLITICAS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA

9.1. COMPROMISO CON LA COMUNIDAD PÚBLICA

9.2. COMPROMISO CON LA COMUNIDAD INSTITUCIONAL

9.3. COMPROMISO CON EL GOBIERNO EN LÍNEA

CAPÍTULO VIII

POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Art. 10° COMPROMISO CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

CAPÍTULO IX

POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

ART. 11° COMPROMISO CON LA CIUDADANÍA

11.1 COMPROMISO RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS

11.2 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN A LA COMUNIDAD

11.3 COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS

11.4 COMPROMISO CON LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

11.5 ACCESO A LA INFORMACIÓN

11.6 CONTROL SOCIAL

CAPÍTULO X

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Art. 12° RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE

CAPÍTULO XI

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 13° COMPROMISO EN EL PROCESO DE CONTRATACIONES

CAPÍTULO XII

POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

Art. 14° SISTEMAS DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO XIII

POLÍTICA DE AMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Art. 15° ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

CAPÍTULO XIV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO

Art. 16° COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Art. 17° FINALIDAD DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Art. 18º OBJETO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Art. 19° MECANISMOS Y TRÁMITES DE DENUNCIAS

Acta N° 3282 (A.S.O.C.D. N° 3282/03/07/2025)
Resolución N° 0707-00-2025

CAPÍTULO XV

DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Art. 20° RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CAPÍTULO XVI

REVISIÓN, VIGENCIA Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Art. 21° REVISIÓN, VIGENCIA Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Avda. Mcal. López y Coronel Cazal – Campus Universitario
E-MAIL: sg@fcmuna.edu.py - fcm@fcmuna.edu.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3282 (A.S.O.C.D. N° 3282/03/07/2025)
Resolución N° 0707-00-2025

PRESENTACIÓN

En el afianzamiento del Código de Buen Gobierno de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción como elemento fundamental de acciones de mejoras de transparencia y gestión ética, el Consejo Directivo, el Decano y el nivel Directivo asumen un compromiso de seguir fortaleciendo los mecanismos para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, en concordancia con el Plan Estratégico Institucional.

Las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas continúan en el proceso de construcción de políticas públicas tendientes a orientar y fijar parámetros de actuación de los directivos y servidores públicos en el cumplimiento de sus funciones, encaminadas al logro integral y eficiente de sus fines misionales, que es la de formar profesionales de salud de excelencia y que contribuyan con el desarrollo de una mejor calidad de vida de la población que recurre al Hospital de Clínicas. Todo esto dentro del marco de responsabilidad social y buenas prácticas de la administración de recursos y bienes de la Institución.

Se adopta el presente Código de Buen Gobierno como instrumento para asegurar el manejo responsable, transparente y eficiente del presupuesto asignado a la Institución, buscando generar confianza y credibilidad en las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas y en la relación con los grupos de interés internos y externos de la Institución.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en la formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e innovación tecnológica, con compromiso social y medioambiental

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud, innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social

Avda. Mcal. López y Coronel Cazal – Campus Universitario
E-MAIL: sg@fcmuna.edu.py - fcm@fcmuna.edu.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3282 (A.S.O.C.D. N° 3282/03/07/2025)
Resolución N° 0707-00-2025

FUNCIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción se orienta con lo establecido en la Constitución Nacional en su Capítulo VII, Art. 79 "La finalidad principal de las Universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria. Las Universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y sus formas de gobierno, y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantizarán la libertad de enseñanza y la de cátedra. Las Universidades tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio".

La Facultad de Ciencias Médicas se rige por la Ley N° 356/1956 "Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Asunción". Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior, Estatuto de la UNA, así como los Reglamentos, Normativas y Políticas de la Universidad Nacional de Asunción".

La Facultad de Ciencias Médicas – UNA está enfocada a la formación de profesionales de la salud de alta calidad, brindando un servicio asistencial a la comunidad, comprometida con sus fines esenciales de docencia, investigación y asistencia integral en el ámbito de la salud.

IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA

Es una entidad de Derecho Público inserta en el campo de la Administración Pública Descentralizada que detenta autonomía y autarquía en el ámbito de su competencia, cuya finalidad es la excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional.

VALORES ÉTICOS INSTITUCIONALES

Los valores éticos que inspiran y soportan la gestión de la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA son:

EMPATÍA Y ESPIRITU DE SERVICIO

Una persona con vocación de servicio, da siempre un trato amable al ciudadano y pone al servicio de los demás, con lo mejor de sí mismo, con la mayor voluntad y solidaridad.

La Facultad de Ciencias Médicas con su espíritu de servicio, ayuda y adopta una actitud permanente de colaboración; atendiendo los requerimientos de todos los ciudadanos con cortesía y focalizando su actuación hacia el bienestar general.

SENTIDO DE PERTENENCIA

Fortalecer los lazos de identidad institucional basados en los principios, creencias, normas y valores éticos, promoviendo la cultura institucional íntegra, transparente en cuanto a toma de decisiones y eficaz para el logro de nuestros objetivos.

Acta N° 3282 (A.S.O.C.D. N° 3282/03/07/2025)
Resolución N° 0707-00-2025

Cada funcionario, con cada labor diaria realizada, forma parte del desarrollo y crecimiento de nuestra institución educativa. "Sos parte, somos parte, Somos FCM—UNA"

HONESTIDAD

Una persona honesta busca con ahínco lo recto, lo honrado, lo razonable y lo justo. No pretende jamás aprovecharse de la confianza, la inocencia o la ignorancia de otros.

Realizamos nuestro trabajo con absoluta honradez, rectitud de ánimo, dignidad y decencia; cuidamos y utilizamos los bienes y recursos que administramos exclusivamente para el desempeño de la función pública y privilegiamos en todas las actuaciones el interés general.

INTEGRIDAD

La persona íntegra tiene un comportamiento probo, recto e intachable, sigue sus principios éticos en lo que dice y en lo que hace.

Desempeñamos nuestras funciones con respeto, prudencia, integridad, solidaridad, honestidad, decencia, seriedad, moralidad, justicia y rectitud poniendo en la ejecución de nuestras labores toda nuestra capacidad, conocimiento y experiencia laboral; procurando que en cualquier circunstancia nuestra conducta genere y fortalezca la confianza en nosotros, en la institución y en la ciudadanía.

COMPROMISO

Una persona comprometida es capaz de reconocer y hacerse cargo de las obligaciones contraídas consigo misma y ante la sociedad.

La Facultad de Ciencias Médicas, se compromete a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, honestidad y profesionalidad en el ejercicio de sus funciones, guiando las acciones de la Facultad hacia el mejoramiento de la gestión y la cualificación del ejercicio de control interno, con el fin de garantizar la transparencia, eficiencia, eficacia y efectividad en el cumplimiento de los fines.

NO DISCRIMINACIÓN

Promover el ejercicio de los derechos de la persona, en igualdad de condiciones, igualdad de género y la inclusión social en la diversidad, teniendo como base principal los derechos humanos.

La Facultad de Ciencias Médicas garantiza calidad en la enseñanza, que ningún individuo debe ser discriminado con relación a otro independientemente de su ideología, opiniones, políticas, de religión o creencias, étnico y raciales, tanto en el entorno laboral como en la prestación de servicios a la ciudadanía. Además, se incluye en este valor la concienciación para evitar el acoso moral en el trabajo.

IGUALDAD Y EQUIDAD

Actuar bajo el parámetro de que todos los ciudadanos tienen los mismos derechos y deberes, las mismas garantías y protecciones a esos derechos, con las limitaciones que determina la Ley.

Promover la educación inclusiva, desde la igualdad y la equidad, orientada a la accesibilidad, asequibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad en los servicios de enseñanza y asistencia médica ofrecida. Así mismo, garantizar las mismas oportunidades al acceso de cargos y puestos de trabajo dentro de la Facultad de Ciencias Médicas-UNA, sin más requisitos que la idoneidad. Interiorizar y priorizar los valores en el desempeño diario para lograr el trato igualitario y la no discriminación.

TRANSPARENCIA

Una persona transparente actúa de manera abierta, visible, permitiendo a los demás conocer la gestión realizada y la razón por la que actúa en uno y otro sentido.

Acorde a las normativas legales vigentes, brindamos a la ciudadanía información oportuna, completa y veraz sobre la forma de utilización de los recursos y bienes públicos que administramos y los resultados de nuestra gestión. Declaramos bajo juramento ante la Contraloría General de la República, al asumir el cargo y al dejar el mismo, nuestra situación patrimonial y las modificaciones durante el ejercicio del cargo. Además de promover una cultura interna clara que impulse a todos nuestros funcionarios a cumplir sus labores en un clima de confianza.

EFICIENCIA Y EFICACIA

Una persona eficaz se esfuerza por alcanzar las metas y los objetivos propuestos y demuestra su eficiencia cumpliendo dichos objetivos con la mayor economía de recursos y la optimización de los procesos laborales, tanto materiales como humanos.

Desempeñamos las funciones propias del cargo, con elevada moral, profesionalismo, vocación, disciplina, diligencia, oportunidad y eficiencia para brindar un servicio sólido, de calidad, en tiempo y forma, con el uso racional de los recursos asignados para el logro de los objetivos institucionales, dando respuestas a todos los grupos de interés.

RESPONSABILIDAD

Una persona responsable es capaz de reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de sus propias acciones y dar respuesta a todos los compromisos asumidos.

Es nuestra obligación conocer y respetar la Constitución Nacional, las leyes y reglamentos vigentes; actuamos con un claro concepto del deber; reconocemos y asumimos las consecuencias de nuestras acciones u omisiones relativas al ejercicio de

nuestra función.

TOLERANCIA Y RESPETO

Una persona tolerante y respetuosa reconoce las ideas, opiniones del otro, acepta sus diferencias y particularidades, comportándose con rectitud y decoro.

Reconocemos el derecho de los demás a tener su propia opinión y distintas formas de ser; sostenemos que las diferencias no son razones que justifiquen un trato discriminatorio ni preferencial; somos justos, respetuosos y amables en nuestra relación con los usuarios, con nuestros superiores, con nuestros colaboradores y con nuestros compañeros promoviendo un clima de armonía académica y laboral.

EXCELENCIA

La excelencia es una virtud, un talento o cualidad, lo que resulta extraordinariamente bueno y que permite resaltar la considerable calidad que convierte a un individuo u objeto en merecedor de una estima y aprecio elevados.

CAPITULO I

DEFINICIONES Y ALCANCE

Art 1°. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

El presente código es un conjunto de políticas, principios y normas que orientan la correcta actuación y el buen desempeño de las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción. Se establece el Protocolo de Buen Gobierno para guiar las acciones de la institución hacia el cumplimiento de la misión, en el contexto de la finalidad del Estado. El mismo será construido y revisado periódicamente, de manera participativa y consensuada a nivel directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, aprobada por acto administrativo del Consejo Directivo de la institución.

Art 2°. OBJETO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Asegurar la aplicación del protocolo de buen gobierno, garantizar el cumplimiento de los valores éticos, compromisos y políticas que orientan el desempeño del nivel directivo de la institución.

Art 3°. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Buen Gobierno establece un conjunto políticas y compromisos basados en principios, valores y deberes aplicables a los funcionarios de nivel directivo de la Facultad de Ciencias Médicas – UNA, de acuerdo a las normas establecidas en el presente código.

Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código:

a) Consejo Directivo
b) Decano
c) Vicedecano
d) Directores

Para la evaluación y control de su actividad, los funcionarios estarán sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario.

CAPITULO II

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

Art. 4° COMPROMISO DE LA INSTITUCIÓN CON EL BUEN GOBIERNO

4.1 Compromiso con los Objetivos Misionales de la Institución

El Consejo Directivo, el Decano y su equipo Directivo, se comprometen a orientar sus gestiones hacia el logro de los objetivos misionales establecidos en concordancia con la Constitución Nacional, la Ley de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Para el efecto deberán:

a) Definir políticas y estrategias en el ámbito de su competencia de manera participativa y democrática dentro del nivel directivo.

b) Brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico de los profesores y estudiantes mediante la investigación científica y tecnológica, la extensión universitaria, y el fomento de las actividades deportivas y el cuidado ambiental.

c) Formar los profesionales, técnicos e investigadores en Ciencias de la Salud, necesarios para el país, orientados a una asistencia integral y de calidad, sensibilidad a la realidad social que conozcan los valores trascendentes a fin de contribuir al bienestar del pueblo.

d) Propender a la calidad de la enseñanza, impulsar trabajos de investigación y prestar los servicios relacionados con los fines institucionales.

e) Divulgar los trabajos de carácter científico, tecnológico, educativo.

f) Formar los recursos humanos necesarios para la docencia, la investigación y propender al perfeccionamiento y actualización de los

graduados.

g) Realizar actividades extracurriculares dentro de sus fines para obtener recursos adicionales, necesarios para la educación, la investigación y la extensión universitaria.

h) Garantizar la libertad de enseñanza de cátedra y de investigación. La libertad de enseñanza se establecerá dentro de los límites determinados por la malla curricular establecida en las carreras. La investigación y extensión universitaria facilitarán la creación de nuevas ideas dentro del ámbito de la Facultad de Ciencias Médicas UNA.

i) Establecer una política de cooperación de relacionamiento nacional e internacional con las distintas Universidades y Centros Científicos, a fin de promover el intercambio de conocimientos, investigación y experiencias a nivel de todos los estamentos.

4.2. Compromiso con los Fines Institucionales

El Consejo Directivo, el Decano y su equipo directivo, se comprometen administrar la entidad bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus gestiones, coordinar y colaborar con los demás entes públicos.

4.3. Compromisos con la gestión

El Consejo Directivo, el Decano y su equipo directivo se comprometen orientar su gestión basada en procesos por medio de su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, honestidad y profesionalidad en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, hacia el cumplimiento de su misión.

4.4. Compromiso con la comunidad educativa y la sociedad

El Consejo Directivo, el Decano y su equipo directivo se comprometen a realizar regularmente la rendición de cuentas a la comunidad educativa y a la sociedad, a proveer todas las documentaciones requeridas a los órganos de control, en forma oportuna, completa y veraz. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional, en base a recomendaciones de los organismos competentes.

CAPITULO III

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN

Art. 5° DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

El Consejo Directivo, el Decano y la Alta Dirección de la Facultad de Ciencias Médicas actuarán, en el desempeño de sus funciones, de acuerdo con la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, y ajustarán sus actuaciones a los siguientes

principios éticos y de conducta que se desarrollan en este Código.

5.1 PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios éticos a los que se adhieren el Consejo Directivo, el Decano, su equipo Directivo, el personal administrativo y de servicios, de la Facultad de Ciencias Médicas son:

1. La Facultad de Ciencias Médicas existe para contribuir con la excelencia en la formación de talentos humanos en el área de las Ciencias de la Salud.

2. En nuestra Institución el interés general prevalece sobre el particular.

3. Participamos activamente del servicio que brindamos a los usuarios sin discriminación alguna, cuyo cuidado se nos confía.

4. El talento humano como principal capital de la Facultad con un amplio desarrollo del sentido de pertenencia a la Institución y la cultura organizacional.

5. Informamos a la ciudadanía los resultados de nuestra gestión.

6. Utilizamos los recursos institucionales exclusivamente para los fines de la excelencia académica y asistencial.

7. Respetamos la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la libertad con responsabilidad.

8. Fomentamos y aplicamos la equidad, el principio moral de justicia para todos los funcionarios y usuarios en general. Dar a cada quien lo que corresponde o pertenece.

5.2. PRINCIPIOS DE CONDUCTA

a) El desempeño de los altos cargos exige la plena dedicación.

b) Garantizarán el ejercicio del derecho de los ciudadanos a la información sobre el funcionamiento de los servicios públicos que tengan encomendados.

5.3 PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS

La Facultad de Ciencias Médicas se compromete a promover y gestionar la adopción de prácticas democráticas que permitan la activa participación de la ciudadanía, así como de los grupos de interés, como medio de apoyo al control social, transparentando su gestión y garantizando el libre acceso a la información pública, veraz y oportuna.

CAPITULO IV

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN ÉTICA

ART. 6° DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN ÉTICA DE LA INSTITUCIÓN

Compromiso de la Alta Dirección en la aplicación del Código de Ética. El Consejo Directivo, el Decano y su equipo directivo manifiestan su clara disposición en auto controlarse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Nacional, Convenios Internacionales, las demás normas vigentes aplicables del presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética.

6.1. ACCIONES PARA LA INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

El Consejo Directivo, el Decano y su equipo directivo están en contra de toda práctica de corrupción y falta de transparencia Para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptarán como mínimo las siguientes medidas:

a) Guiar sus actuaciones por los principios éticos establecidos en el Código de Ética y en este documento;

b) Difundir las normas éticas y promover su cumplimiento en todas sus actividades;

c) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;

d) Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, para que las instituciones competentes y la sociedad juzguen las mismas;

e) Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social;

f) Efectuar rendición de cuentas a todos los grupos de interés, ciudadanía, proveedores, organismos de control, entes reguladores, organizaciones no gubernamentales, funcionarios y otras entidades, sobre la gestión pública de las autoridades de la Facultad.

g) Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley, normas vigentes y establecer un sistema de seguimiento.

h) Promover procesos transparentes que regulen los requisitos y procedimientos para la gestión del talento humano desde su incorporación, permanencia hasta el retiro del servidor público.

i) Comprometer a la Institución (en)a la implementación, desarrollo y seguimiento de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno, en la búsqueda del desarrollo de acciones para la mejora continua en cada una de sus actividades para el logro de la misión, planes y objetivos de la

Institución.

6.2. COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS ÉTICAS

El Consejo Directivo, el Decano y su equipo directivo, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal.

CAPITULO V

POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Art. 7° COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

El Consejo Directivo, el Decano y su equipo directivo están comprometidos con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes, actitudes e idoneidad de docentes y funcionarios, observa políticas y prácticas de gestión humana que incorporan los derechos y deberes constitucionales y legales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia, sin discriminación alguna al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción, evaluación del desempeño, compensación, bienestar y la jubilación o retiro de los funcionarios. La Institución opta por la vinculación de los más capaces e idóneos para el desempeño de cada función, bien sea como funcionarios permanentes o como contratados.

CAPÍTULO VI

POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

Art. 8° PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

El Consejo Directivo, el Decano y su equipo directivo se comprometen a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención de los conflictos de interés.

Se reconocen como grupos de interés de la Facultad de Ciencias Médicas – UNA;

a-) Público interno: estudiantes, docentes, personal de salud, sindicatos, funcionarios en general.

b-) Público externo: Unidades académicas de la UNA, ciudadanía, graduados, proveedores y contratistas, gobierno y órganos del control.

8.1 PRÁCTICAS Y PROHIBICIONES QUE DEBEN EVITARSE PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

a) Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés;

b) Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco otorgará favores políticos a cualquier otra persona natural o jurídica.

c) Discriminar a los grupos de interés por razones de ideología política, credo religioso, origen social, raza, idioma, sexo u otros motivos.

d) Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.

e) Todo tráfico de influencias para privilegiar a cualquier persona en los procesos que tengan que ver con la institución.

g) Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la institución.

h) Realizar actividades que atenten contra los intereses de la institución.

i) Entregar o recibir dádivas a cambio de cualquier tipo de beneficios.

j) Utilizar los recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.

k) Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la institución.

8.2 DEBERES DEL EQUIPO HUMANO RELACIONADOS CON LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

a) Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener.

b) Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución.

c) Guardar y proteger la información que la normativa legal haya definido como de carácter reservado.

d) Contribuir a que se le otorgue a la comunidad educativa, a todos los ciudadanos nacionales y extranjeros un trato equitativo, y a que se les garanticen sus derechos constitucionalmente establecidos.

CAPÍTULO VII

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Art. 9° POLITICAS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA

La Facultad de Ciencias Médicas implementará una política de comunicación enfocada en las interrelaciones con los funcionarios en general, la ciudadanía y los diferentes grupos de interés, con el compromiso de mejorar la receptividad institucional y construir una visión compartida en torno a los planteamientos estratégicos de la institución.

9.1. COMPROMISO CON LA COMUNIDAD PÚBLICA

El Consejo Directivo, el Decano y su equipo directivo se comprometen a asumir el buen uso de los bienes públicos y a utilizar los medios de información y comunicación como elemento estratégico obligatorio orientado al fortalecimiento Institucional por medio del relacionamiento con la sociedad educativa y civil.

9.2. COMPROMISO CON LA COMUNIDAD INSTITUCIONAL

La Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción se compromete a establecer políticas de información para la difusión en forma eficiente, precisa, actualizada, clara, veraz y confiable entre los diferentes niveles jerárquicos y los grupos de interés, orientados al logro de los objetivos.

9.3. COMPROMISO CON EL GOBIERNO EN LÍNEA

La Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción se compromete a informar a través de la página WEB disponible, todas las informaciones y actividades efectuadas por las Institución en referencia a:

a) La gestión administrativa y académica en cuanto a procesos y resultados.
b) Estados financieros.
c) Concursos de oposición, méritos y aptitudes de docentes y funcionarios.
d) Avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico.
e) Indicadores e informes de gestión; de eficiencia, eficacia y economía.
f) Otros servicios que la Institución presta a la ciudadanía.

CAPÍTULO VIII

POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Art. 10° COMPROMISO CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

El Consejo Directivo, el Decano y su equipo directivo se comprometen a mantener relaciones armónicas con

los órganos de control externos citados y a suministrarles la información que legalmente requieran, en forma oportuna, completa y veraz. Asimismo, seguir las recomendaciones realizadas por los mismos, a fin de tomar acciones para la mejora continua en todos los niveles de la Institución.

Los órganos de control y vigilancia externos de la Facultad de Ciencias Médicas son:

a) Contraloría General de la República
b) Auditoría General del Poder Ejecutivo
c) Congreso Nacional
d) Ministerio Público
e) La ciudadanía y los medios de comunicación.

CAPÍTULO IX

POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

ART. 11° COMPROMISO CON LA CIUDADANÍA

La Facultad de Ciencias Médicas orientará todas sus acciones al control efectivo y buen uso de los recursos asignados para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, precautelando el interés general sobre el particular.

11.1 COMPROMISO RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS

La institución declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, y en particular la protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la participación ciudadana, sin discriminación de ninguna índole entre otros.

11.2 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN A LA COMUNIDAD

Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la institución a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad.

11.3 COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS

El Consejo Directivo, el Decano y su equipo directivo, se compromete a realizar rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico de la Institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma.

11.4 COMPROMISO CON LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

La Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción habilitará una oficina de atención a la comunidad educativa y la ciudadanía, en la cual ésta podrá presentar quejas, solicitudes, reclamos, consultas e informaciones referentes a la gestión institucional.

11.5 ACCESO A LA INFORMACIÓN

Cualquier persona, sin discriminación de ningún tipo, podrá acceder a la información pública, en forma gratuita; sin arancel por solicitar dicho servicio.

El ciudadano podrá presentar solicitudes de acceso a la información pública e información referente a la gestión interna de la misma, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos en las normativas vigentes.

11.6 CONTROL SOCIAL

La Facultad de Ciencias Médicas impulsará la participación de la ciudadanía para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la transparencia de gestión y la calidad de sus resultados. Igualmente, posibilitara en forma oportuna la información solicitada por la ciudadanía para el control de la gestión institucional.

CAPÍTULO X

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Art. 12° RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE

El Consejo Directivo, el Decano y su equipo directivo se comprometen a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental. La institución se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan: mecanismos de educación, promoción y cuidado medioambiental con la comunidad educativa y funcionarios; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos y uso de recursos no renovables.

CAPÍTULO XI

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 13° COMPROMISO EN EL PROCESO DE CONTRATACIONES

El Consejo Directivo, el Decano y su equipo directivo, darán cumplimiento a las normas legales vigentes en materia de contratación pública, para lo cual se comprometen a actuar con transparencia y honestidad en el proceso de contrataciones, adjudicando a las empresas que cumplan con los requisitos legales y hayan

presentado las ofertas más ventajosas, evitando acciones corruptas.

CAPÍTULO XII

POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

Art. 14° SISTEMAS DE CONTROL INTERNO

El Consejo Directivo, el Decano y su equipo directivo, establecerán políticas de control interno para proporcionar un punto de referencia conforme a la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno, de manera a dirigir la Institución hacia el logro de su misión y sus objetivos Institucionales.

CAPÍTULO XIII

POLÍTICA DE AMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Art. 15° ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

El Consejo Directivo, el Decano y su equipo directivo, se comprometen a establecer políticas de administración de los riesgos inherentes a sus procesos, implementando procedimientos para la continua identificación y evaluación de los riesgos, determinando las medidas a seguir.

CAPÍTULO XIV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO

Art. 16° COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

El Consejo Directivo, el Decano y su Equipo Directivo estudiarán la conformación de un Comité de Ética y Buen Gobierno para la promoción de la gestión ética y el compromiso con el buen desempeño de autoridades y funcionarios en general, con base a lo establecido en los códigos pertinentes.

ART. 17° FINALIDAD DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, las políticas y compromisos de las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas – UNA, promoviendo el ejercicio de la función pública en términos de transparencia, integridad, eficacia y servicio a la ciudadanía.

Art. 18º OBJETO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Acta N° 3282 (A.S.O.C.D. N° 3282/03/07/2025)
Resolución N° 0707-00-2025

El Comité de Ética y Buen Gobierno tiene por objeto pronunciarse, bajo la forma de opiniones consultivas, sobre hechos que le fuesen puestos a su conocimiento, relacionado a conductas antiéticas, así como la interpretación y aplicación del Código de Ética institucional y Código de Bueno Gobierno, respecto a actos u omisiones que resulten violatorios a los principios, valores, directrices, compromisos, actitudes y comportamientos éticos por parte de cualquier funcionario de la institución y, asegurar el manejo responsable, transparente y eficiente del presupuesto asignado a la Institución por parte de las autoridades, buscando generar confianza y credibilidad en las mismas.

Art. 19° MECANISMOS DE DENUNCIAS

Cualquier persona, podrá reportar que algún miembro de la Facultad ha infringido algún punto del presente protocolo, para tal efecto, simplemente deberá reportar por escrito, fundamentando su denuncia, queja o reclamo por los canales habilitados para el efecto.

La denunciante debe identificarse debidamente, lo cual permitirá realizar el debido proceso de seguimiento a la denuncia planteada. Las denuncias serán manejadas con absoluta reserva y, en ningún caso se podrá divulgar la identidad del denunciante, así como tampoco el hecho denunciado sin que efectivamente haya sido comprobado.

Canales habilitados:

a- Mediante el acceso de la página web oficial de la Facultad de Ciencias Médicas – UNA, en el apartado quejas y denuncias, administrada por la oficina de Acceso a la Información o por medio del correo institucional habilitado a dicho efecto.
b- Denuncias, quejas o reclamos presentados por escrito en la oficina de Acceso a la Información.

La oficina de Acceso a la Información, dependiente de la Dirección de Planificación de la Facultad de Ciencias Médicas – UNA, dará curso a la denuncia recibida, remitiéndola a la Dirección (dependencia) del personal comprometido por el hecho.

Ésta Dirección (dependencia) del personal involucrado, realizará el análisis de la denuncia presentada, recolectando los datos que fueren necesarios para la aclaración del hecho y elevará un informe a la Máxima Autoridad de la institución.

La Máxima Autoridad de la Institución tendrá la potestad de elevar la denuncia y el informe de la Dirección involucrada al Comité de Ética y Buen Gobierno, quien cumplirá con el procedimiento establecido en el reglamento del Comité de Ética y Buen gobierno para su expedición.

Acta N° 3282 (A.S.O.C.D. N° 3282/03/07/2025)
Resolución N° 0707-00-2025

CAPÍTULO XV

DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Art. 20° RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cuando un ciudadano o cualquier funcionario considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de ética o Protocolo de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Ética y Buen Gobierno, radicando su reclamación por los canales correspondientes, que luego se estudiará y se responderá la misma.

El Comité de Ética y Buen Gobierno se encargará de sugerir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan, de acuerdo con el evento presentado.

CAPÍTULO XVI

REVISIÓN, VIGENCIA Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Art. 21° REVISIÓN, VIGENCIA Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

El Código de Buen Gobierno será revisado periódicamente, ajustado y actualizado, según necesidad, por el Comité de Control Interno (CCI), conformado por el nivel directivo de la Facultad de Ciencias Médicas.

Entrará en vigencia a partir de la aprobación por acto administrativo del Consejo Directivo y se divulgará a los miembros de la Institución y a sus grupos de interés. El documento estará disponible en la página web de la institución y la versión impresa en el archivo dependiente de la Secretaria General y la oficina de Acceso a la información.

Lic. **RAQUEL GIL MARTÍNEZ**
Secretaria de la Facultad

Mg. Prof. Dr. **OSMAR M. CUENCA TORRES**
Decano

C.C. MECIP, Vicedecanato, Archivo. **OMCT/RGM/**cds